



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 21 de Enero de 2019

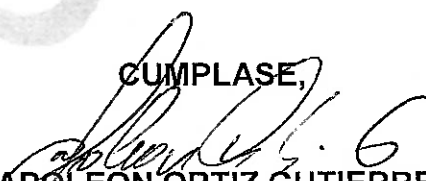
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO
Nit. / C.C: 7.719.554
Radicación: 103 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a ALEXANDER CABRERA SOTO, identificada con C.C No. 7.719.554, por la suma de MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.077.166) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señor
 ALEXANDER CABRERA SOTO
 Carrera 18 A No 10-12
 Barrio Loma de la Cruz
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-028895-4100
 Fecha: 2019-01-21 16:16:32
 Envió: **CORREO CERTIFICADO**
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ALEXANDER CABRERA SOTO
 NIT/CC: 7.719.554
 Radicado: 103 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALEXANDER CABRERA SOTO, identificado con la CC/TI: No 7.719.554 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana *sl*

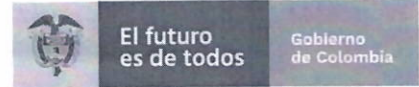
Neiva Huila
 Calle 21 No. 1E - 40

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

PBX: 860 47 00
 www.icbf.gov.co

66

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Remitente
Membrado/Punto Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CALLE 21 NO 1 E-40 NEIVA HUILA
Dirección: NEIVA HUILA
Departamento: NEIVA HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: PCC136368890

Destinatario
ALEXANDER CABRERA SOTO
CARRERA 10 NO 10-12 CALIXTO
NEIVA HUILA

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-559315-4100
Fecha: 2019-10-04 12:05:22
Enviar a: ALEXANDER CABRERA SOTO
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señor
ALEXANDER CABRERA SOTO
Carrera 10 No 10-12 Barrio Calixto
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **ALEXANDER CABRERA SOTO**
NIT/CC: 7.719.554
Radicado: 103 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito informar nuevamente que en este despacho se adelanta un proceso Administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **ALEXANDER CABRERA SOTO**, identificado con CC 7.719.554 desde el año 2017, por el cobro de deuda prueba de ADN, en este momento se encuentra en la etapa de Liquidación, lo invitamos a acercarse al Grupo Jurídico ubicada en la Calle 21 No E- 40 o comunicarse al teléfono 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Recibido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contestado, Apertado Clausurado.
Fecha 1: 05 OCT 2019
Nombre del distribuidor: Cesar Paz
C.C.: CC 4075270
Observaciones: la cita la para de la cita a la cita